

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.200 · 1974

LEY 8200

Boletín Oficial, 3 de septiembre de 1974 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8200

LEY 8200

Aclarando puntos de la Ley 1.244 del 23 de Octubre de 1878 sobre creación del Partido de Marcos Paz.

El Senado y CAmara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1°. Aclárase el párrafo tercero del artículo 1º de la Ley 1.244, del 23 de Octubre de 1878, de creación de Marcos Paz, que de fine el límite sudoeste del citado Partido, en la siguiente forma "Al sudoeste, el deslinde dicho de Casas, el deslinde nordeste de Zamudio, Villamayor, o de las propiedades que según catastro actualizado correspondan actualmente, por dicho deslinde, hasta el límite sudoeste de Barrenechea, prolongada hasta el Río de Ma tanza".

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo establecido en el artículo ante rior, todo el rectángulo origen Zamudio- Villamayor, -incluido el trazado de la localidad de Villars-, según el plano oficial del Par tido de Marcos Paz levantado por Carlos Chapeaurouge en el año 1884 pertenecía al de General Las Heras, queda en jurisdicción de este último Partido.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo deberá efectuar el replanteo y amojonamiento de la línea límite de los Partidos de Marcos Paz y Gene ral Las Heras por el deslinde que por esta Ley se aclara, y efectuar las consecuentes correcciones y modificaciones a su Nomenclatura Catastral.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8200. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).